

**RESOLUCIÓN N°: 386/2022 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, PARA LA COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS” Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----**

**-1/2-**

**VISTO:**

La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Pro Forma de “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, PARA LA COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS”, para su estudio y correspondiente autorización.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional para la cooperación mutua entre la Municipalidad y CEAMSO, para la gestión y desarrollo de proyectos, en sus respectivos ámbitos de competencia.-----

Que, la Cláusula Duodécimo expresa que el Convenio entrara en vigencia inmediatamente después de su firma y tendrá una duración de 2 años y podrá ser renovado de común acuerdo y por escrito.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 739/2022, en el cual no opone reparos a la suscripción del mismo.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 94/2022.-

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 226/2022 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Obras Públicas.-----





**SaLo**

Mi ciudad, mi pueblo



**Junta Municipal**

Ciudad de San Lorenzo

**RESOLUCIÓN N°: 386/2022 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, PARA LA COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS” Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----**

**-2/2-**

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**


**RESUELVE**

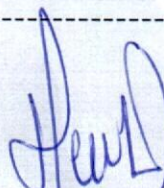
**Art. 1°) APROBAR** el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, PARA LA COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS”.-----

**Art. 2°) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

**Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----**

  
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A  
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS  
DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal

*[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature of the Intendente Municipal and another signature of the Secretario General.]*



Municipalidad de  
San Lorenzo  
del Campo Grande



Junta Municipal  
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 226/2022  
COMISIONES ASESORAS DE  
PLANIFICACIÓN - OBRAS**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2022.

**VISTO:**

La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Pro Forma de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, PARA LA COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS", para su estudio y correspondiente autorización.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional para la cooperación mutua entre la Municipalidad y CEAMSO, para la gestión y desarrollo de proyectos, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Que, la Cláusula Duodécimo expresa que el Convenio entrara en vigencia inmediatamente después de su firma y tendrá una duración de 2 años y podrá ser renovado de común acuerdo y por escrito.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 739/2022, en el cual no opone reparos a la suscripción del mismo.

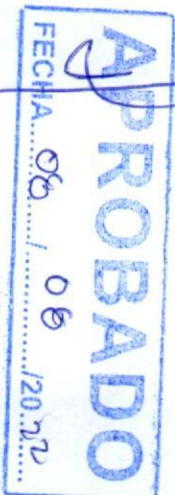
Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 94/2022.

**POR TANTO  
LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN - OBRAS  
PÚBLICAS Y SERVICIOS**

**D I C T A M I N A N**

**Primero:**

**APROBAR** el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, PARA LA COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS", autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.







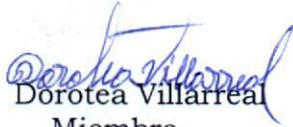
**DICTAMEN CONJUNTO N°: 226/2022  
COMISIONES ASESORAS DE  
PLANIFICACIÓN - OBRAS**

**ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.**

**Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo**

Isaac Rojas  
Miembro

Myriam Fernández  
Miembro

  
Dorotea Villarreal  
Miembro

  
Hugo Lezcano  
Miembro

  
Derlis Acuña  
Miembro

Oswaldo Gómez  
Presidente

**Por la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios.**

  
Dorotea Villarreal  
Miembro

  
Luz Bella González  
Miembro

  
Myriam Fernández  
Miembro

  
Derlis Acuña  
Miembro

Alcibiades Quiñonez  
Miembro

Isaac Rojas  
Miembro

Juan Manuel Añazco  
Presidente

